

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N°

000397

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Callao, 26 SEP 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Informe N° 140-2017-GRC-GRRNGMA de fecha 11 de setiembre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y el Informe N° 001-2017-GRC-GRRNGMA/JEP de fecha 28 de agosto del 2017, emitido por el Ing. Julio Echazú Peralta - Asesor de la Oficina Regional de Asesoría Técnica;

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 1757 Fecha: 26 SET. 2017

CONSIDERANDO:

Que, con el Decreto Supremo N° 022-2012-AG publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de diciembre del 2012, se creó la "Comisión Multisectorial para la Recuperación de la Calidad de los Recursos Hídricos de la Cuenca del río Rimac" la cual tiene carácter permanente y está adscrita al Ministerio de Agricultura;

Que, el objeto de la Comisión Multisectorial es, coordinar, promover y establecer los planes, programas, proyectos, efectuando el seguimiento de las acciones necesarias que deberán implementar las entidades integrantes de la Comisión Multisectorial, de acuerdo a sus competencias asignadas por ley, a fin de recuperar la calidad de los recursos hídricos de la cuenca del río Rimac;

Que, son funciones de la Comisión Multisectorial el determinar y realizar acciones conjuntas con instituciones del Gobierno Central, la Municipalidad Metropolitana de Lima, los Gobiernos Regionales de Lima y del Callao, las municipalidades provinciales y distritales ubicadas en la cuenca del río Rimac que tienen influencia directa con el recurso hídrico, con la finalidad de implementar las funciones descritas anteriormente;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 022-2012-AG señala que la "Comisión Multisectorial para la Recuperación de la Calidad de los Recursos Hídricos de la Cuenca del río Rimac", estará integrada por un representante de las entidades que se mencionan en dicho artículo, entre los que se encuentra el Gobierno Regional del Callao;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 022-2012-AG señala que la "Comisión Multisectorial para la Recuperación de la Calidad de los Recursos Hídricos de la Cuenca del río Rimac", designarán sus representantes, titular y alterno, mediante resolución del titular de la institución;

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 000042 del 27 de enero del 2017, el Gobierno Regional del Callao designó, como representantes ante la "Comisión Multisectorial para la Recuperación de la Calidad de los Recursos Hídricos de la Cuenca del río Rimac", al Abog. José Raa Tresierra - Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y, al Ing. Julio Echazú Peralta - asesor de la Oficina Regional de Asesoría Técnica, como titular y alterno respectivamente.

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000359 del 10 de agosto del 2017, se dio por concluida la designación del Abog. José Raa Tresierra en el cargo de confianza de



Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000360 del 10 de agosto del 2017, se designó al Arquitecto Hernán Revoredo Castañón en el cargo de confianza de Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao;

Que, es necesario designar a los representantes del Gobierno Regional del Callao, Titular y Alterno, ante la Comisión Multisectorial para la Recuperación de la Calidad de los Recursos Hídricos de la Cuenca del río Rímac;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, como representantes, Titular y Alterno, ante la Comisión Multisectorial para la Recuperación de la Calidad de los Recursos Hídricos de la Cuenca del río Rímac, a los siguientes profesionales:

TITULAR: Arquitecto Hernán Revoredo Castañón – Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

ALTERNO: Ingeniero Julio Echazú Peralta – Asesor de la Oficina Regional de Asesoría Técnica.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 000042 de fecha 27 de enero de 2017, que designa como titular y alterno de la Comisión Multisectorial para la Recuperación de la Calidad de los Recursos Hídricos de la Cuenca del río Rímac.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Comisión Multisectorial para la Recuperación de la Calidad de los Recursos Hídricos de la Cuenca del río Rímac.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. JORGE ISRAEL BOTTON CARDEVILA
Secretario del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg:..... Fecha:.....

26 SET. 2017